

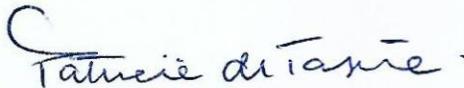
Guayaquil, 26 de abril del 2017

Señor
EDGAR TAPIA DAPELO
Gerente General
OBRACONST S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones de la compañía **OBRACONST S.A.**, que a continuación detallo:

PATRICIA GIOVANNA CAMACHO BRAUSSENDORFF, portadora de la cédula de ciudadanía No. **1706274782**, en calidad de Apoderada del señor **CRISTIAN XAVIER TAPIA CAMACHO**, conforme a la Escritura Pública de Poder General celebrada ante la abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Publica Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, el 6 de enero del dos mil dieciseis, transfiero 150 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad de mi mandante a favor del señor **GUSTAVO ALBERTO CAMACHO BRAUSSENDORFF**, con cédula de ciudadanía No. **0909300071**, de nacionalidad ecuatoriano.

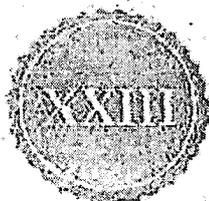
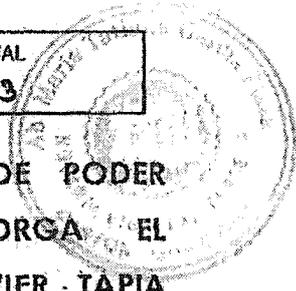


PATRICIA GIOVANNA CAMACHO BRAUSSENDORFF, p,d,q,r
CRISTIAN XAVIER TAPIA CAMACHO
Cedente



GUSTAVO ALBERTO CAMACHO BRAUSSENDORFF
Cesionario

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 00043
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
VIG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
VICARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA EL
SEÑOR CRISTIAN XAVIER TAPIA
CAMACHO A FAVOR DE LA
SEÑORA PATRICIA GIOVANNA
CAMACHO BRAUSSENDORFF.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**, Notaria Pública Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, comparece: El señor **CRISTIAN XAVIER TAPIA CAMACHO**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido, en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el **PODER GENERAL**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Intervinientes.-** Intervienen y otorgan esta escritura pública que contiene el **PODER GENERAL**, por una parte, el señor **CRISTIAN XAVIER TAPIA CAMACHO**, por sus propios y personales derechos, en su calidad de mandante; y, por otra parte la señora **PATRICIA**



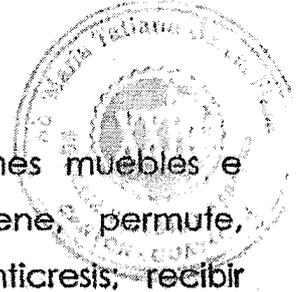
NOTA RÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ING. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
151192

1 **GIOVANNA CAMACHO BRAUSSENDORFF**, en su calidad de
2 mandataria. **CLAUSULA SEGUNDA: Poder General.-**

3 Presupuestos estos antecedentes, el suscrito **CRISTIAN**
4 **XAVIER TAPIA CAMACHO**, por sus propios y personales
5 derechos, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente,
6 cuan en derecho se requiere, sin limitación ni reserva
7 alguna, a su progenitora señora **PATRICIA GIOVANNA**
8 **CAMACHO BRAUSSENDORFF**, para que a mi nombre y en mi
9 representación, realice los siguientes actos, sin
10 que la enumeración limite las atribuciones de la
11 mandataria: **a)** Intervenga presentando solicitudes,
12 reclamos y cualquier petición o escrito, ante autoridades
13 administrativas de cualquier sector, y ante entidades
14 seccionales, inclusive para que acuda a las dependencias
15 del Registro Civil en Guayaquil o en cualquier ciudad del
16 país y solicite cuanto documento sean necesarios a favor
17 del mandante y de los hijos de éste, además acudirá a
18 dependencias, como la Policía Judicial del Guayas, Policía
19 de Migración y podrá solicitar cuanto documento sea
20 necesario. **b)** Celebre cualquier acto, contrato o
21 transacción, entre otras: cesiones donaciones, permutas,
22 arrendamiento, ventas o compraventa, puras o simples, o
23 reservándose el usufructo o nuda propiedad, según sea el
24 caso, etc. Realizar las correspondientes inscripciones en el
25 Registro de la Propiedad y toda gestión administrativa para
26 el cumplimiento o eficacia de cualquiera de esos fines. **c)**
27 Administre sin restricción alguna, todos mis bienes muebles e
28 inmuebles, presentes o futuros. **d)** Adquiera en lo posterior, a



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
REG. MANA TATIANA GARCÍA PLAZA
1921-86



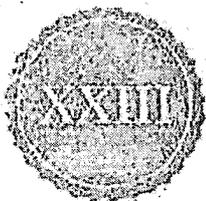
1 cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e
2 inmuebles. e) Compre, venda y enajene, permute,
3 hipoteque, dar en arrendamiento o anticresis; recibir
4 adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa,
5 respecto a dichos bienes muebles e inmuebles, pudiendo
6 suscribir cuanto documento sea necesario, pactar precio,
7 en fin realizar todos y cada uno de los trámites necesarios
8 para la citada adquisición, así como suscribir escrituras de
9 toda índole; cancele y levante todo tipo de gravamen:
10 como patrimonio Familiar, hipoteca, y otros; solicite
11 posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales;
12 obtenga insinuaciones Judiciales o Notariales. f) Suscriba
13 contrato de arrendamiento, cobre los cánones
14 arrendaticios y extienda recibo de cancelación de los
15 mismos. g) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en
16 depósito, a cualquier tipo, aceptándolo o constituyendo
17 hipoteca, prenda u otras acciones. h) Cobre judicial o extra
18 judicialmente o perciba todo los créditos que adeuden,
19 reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibo,
20 otorgue cancelaciones y finiquitos. i) Abra y administre
21 cuentas corrientes o de ahorros en instituciones bancarias,
22 mutualistas, asociaciones, cooperativas, o instituciones
23 análogas; retire dinero o realice depósitos, contrate
24 sobregiros, efectúe transferencias, solicite servicios y efectue
25 todo tipo de transacciones y operaciones bancarias
26 permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos
27 efectos, podrá registrar su firma, para que pueda ejercer
28 estas facultades. j) De existir cuentas anteriores, retire



NOTARÍA VICESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

160. MAGDA TAJANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

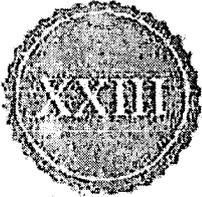
1 dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos,
2 inclusive a personas particulares, quedando facultada para
3 que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca
4 sobre los bienes inmuebles de mi propiedad. Y realice toda
5 clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
6 Social, encaminado a obtener préstamos hipotecarios o
7 quirografarios o el reconocimiento de sus derechos. k)
8 Efectué ante el BIESS todos los trámites que se requieran
9 para la concesión de préstamos para vivienda. l) Gire
10 cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés, y en general
11 todo aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivo,
12 los cobre, endose, acepte, o proteste. m) Intervenga en
13 cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y
14 en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. n) De en
15 venta y perpetua enajenación bienes muebles, como
16 vehículos de mi propiedad, además ponga prohibición de
17 venta y recupere la tenencia de los bienes muebles o
18 inmuebles. o) Solicite las declaratorias de propiedad
19 horizontal, en el Municipio respectivo, quedando facultada
20 para firmar toda clase de documentos sean públicos o
21 privados, relacionados con la obtención de este trámite, así
22 mismo, si es el caso poder firmar aclaratorias o
23 modificatorias; autorice la compra de la alícuota de
24 derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes
25 del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota
26 de los bienes comunes o del local adquirido, para que
27 adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que
28 pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN HIGUAYAZÚN
ING. ANA TATIANA GARCÍA PLAZA
H21484



1 o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de
2 propiedad horizontal dictado por el ejecutivo. p) Realice los
3 trámites relacionados con la construcción, modificación y
4 ampliación de la edificación de mi propiedad, solicite, y
5 obtenga los permisos respectivos para ese efecto; realice
6 pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales
7 a que pudiere estar obligado. q) Represente al mandante,
8 en las compañías a las cuales pertenezca como socio o
9 accionista, ejerciendo los derechos que le correspondan
10 por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos
11 de acciones o ceda participaciones, intervenga en
12 aumentos de capital y, en general, todas las facultades
13 societarias, sin limitación alguna. r) Firme las cartas de
14 autorización para la revisión del buró de crédito y central
15 de riesgos. s) Contrate seguros, o respecto de los existentes,
16 pague primas, haga efectivo el cobro de los riesgos
17 amparados por los seguros, renueve pólizas, o presente
18 reclamos afines a esta materia; y, t) Suscriba o firme toda
19 clase de instrumentos públicos o privados. En caso de ser
20 necesario queda facultada mi mandataria señora **PATRICIA**
21 **GIOVANNA CAMACHO BRAUSSENDORFF**, a contratar los
22 servicios profesionales de un Abogado en el libre ejercicio
23 profesional, otorgándole Poder Especial para que ejerza la
24 calidad de Procurador Judicial, en apego a lo que señalan
25 los Artículos cuarenta, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco
26 del Código de Procedimiento Civil, quien deberá
27 comparecer a mi nombre y en mi representación, en juicios
28 civiles, penales, contencioso administrativo, tributario,



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
M^{TE}. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
GUAYABA

1 trabajo, inquilinato, tránsito, alimentos, etcétera.
2 Contestando las demandas que puedan plantearse en mi
3 contra, y ejerciendo todos los medios de defensa en favor
4 de mis derechos; Así como también, planteará o
5 contestará, cualquier clase de reclamo administrativo. En
6 definitiva, todo aquello que la ciencia jurídica confiere a los
7 Abogados en el ejercicio de una defensa judicial.- Agregue
8 usted señora Notaria las demás formalidades de estilo, para
9 la validez y eficacia jurídica de este Poder General.- (firma
10 ilegible) Wilson Layana Varas. ABOGADO. Registro Foro cero
11 nueve-dos mil-ciento cuarenta y seis.- HASTA AQUÍ LA
12 MINUTA.- Queda agregada la documentación respectiva.
13 Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por
14 mí la Notaria, la compareciente la aprueba en todas sus
15 partes, y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo
16 lo cual doy fe.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

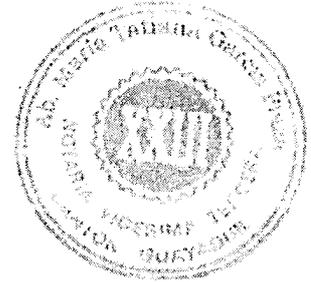
28


CRISTIAN XAVIER TAPIA CAMACHO
C.C. No. 0923049415
C.V. No. 423-0092
PODERDANTE



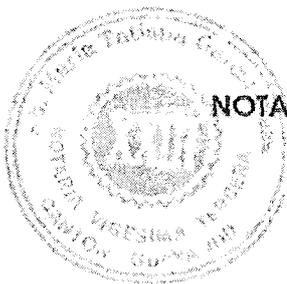
ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICACION NOTARIAL

ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura pública de PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR CRISTIAN XAVIER TAPIA CAMACHO A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA GIOVANNA CAMACHO BRAUSSENDORFF, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, con fecha seis de Enero del dos mil dieciséis, certifico que **No consta** anotación marginal alguna en el sentido de haber sido **Revocado o Anulado**, por lo que **ESTA VIGENTE** hasta la presente fecha; Guayaquil, veinte de Octubre del dos mil dieciséis.- LA NOTARIA

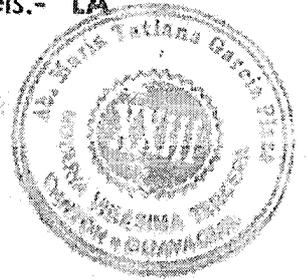


ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe confiero este PRIMER
2 testimonio de la escritura pública de PODER GENERAL
3 No. P00043, que sello y firmo en la ciudad de
4 Guayaquil, seis de Enero del dos mil dieciséis.- LA
5 NOTARIA.



6
7
8
9
10 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
11 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 9780 de
Marzo 31 de 1978 publicado en el Registro Oficial número 503
del 12 de Abril de 1978, el presente instrumento que se otorga en
foja es igual al original que se me exhibió.
Cantón Guayaquil, 06 de Enero de 2016.



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

